

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00254-00
Demandante: ISRAEL ORTEGA ORTIZ
Demandado: ISAIAS ROJAS MUÑOZ

En atención al oficio remitido por el **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN CAUCA**, el cual comunica que de conformidad con la orden enviada por este despacho no se puede Inscribir la medida cautelar al vehículo de placas ITV390, porque el Demandado no es el propietario de dicho vehículo. Una vez consultado el RUNT, el vehículo pertenece al señor CONRADO LEÓN HURTADO MANQUILLO En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGASE:** al expediente de la referencia el oficio allegado por **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN CAUCA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- **PONER** en conocimiento de las parte ejecutante, el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de julio de 2021.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA</p>

Secretaria